

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## **Resolución Directoral UGEL 09 N° 005885**

### **ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Huacho, **04 DIC. 2025**

Visto el expediente N° 4019234- 2025, Documento N° 6899030-2025, Informe Técnico N° 1133-2025-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de (09) folios útiles;

### **CONSIDERANDO:**

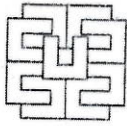
Que, doña: **RIVERA ALBERTO, WENDY YULIANA**, guardián contratado, de la I.E. N°21006 FLOR DE MARIA DRAGO PERSIVALE, con jornada laboral de 40 horas cronológicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por ENFERMEDAD**, siendo remitido con el Oficio N° 162-2025-DIE.N°21006-669" FMDP"-H, de acuerdo al D.L. N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; D.S. N° 005-90-PCM, Artículo 111°.

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 24, literal e) señala: "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". Conforme a ello el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. N°005-90-PCM, en su artículo 111° indica que: "La licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su reglamento". Decreto Ley 22482 derogado por la Ley de Modernización de la Salud Ley N°26790 y su reglamento;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico N° 1133-2025-AGA-AS-UGEL.09-H; ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 3141-2025-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por ENFERMEDAD al personal que a continuación se detalla:**

Apellidos y Nombres	:	RIVERA ALBERTO, WENDY YULIANA
DNI	:	48304576
Código Modular	:	1048304576
Centro Laboral	:	I.E. N°21006 FLOR DE MARIA DRAGO PERSIVALE
Lugar	:	Hualmay
Cargo	:	Guardián Contratado
Jornada Laboral	:	40 horas cronológicas
Motivo de la licencia	:	ENFERMEDAD
Certificado Médico N°	:	A-028-00035549-25
Vigencia	:	Desde el 24/10/2025 al 25/10/2025
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	02 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	00 días
Días Totales	:	02 días
Expediente	:	4019234- 2025

**ARTÍCULO 2° AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

**ARTÍCULO 4° DISPONER,** que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
**Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ**  
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura

